Remite: Asamblea de Vivienda de Usera (Madrid, España)

Persona de contacto: Laura Barrio Recio

Correo electrónico: viviendaasambleausera@gmail.com

Teléfono: +34 650 724 437

En Madrid, a 29 de octubre de 2019.

A la atención de D. Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la pobreza extrema y los derechos humanos, en respuesta a la convocatoria de presentación de insumos sobre España antes de su próxima visita a nuestro país.

Para ilustrar la situación de vulneración del derecho a una vivienda digna y, junto él, el resto de Derechos Humanos en tanto que indivisibles e interdependientes, hemos tomado como hilo conductor la historia de una de las familias que desde hace cinco años viene sufriendo situación de pobreza, inseguridad en la tenencia de su vivienda y amenazas de desalojo forzoso sin alternativa residencial.

Su caso no es muy diferente de el de tantas y tantas familias que acuden a las asambleas populares en defensa del derecho a la vivienda que se han constituido por todo el territorio español a raíz del estallido en 2008 de la crisis económica e inmobiliaria. Existe desde entonces una red coordinada de colectivos que luchan por los derechos sociales, facilitando a la sociedad civil una manera de defenderse colectivamente de los ataques sistemáticos a sus derechos más básicos y a su calidad de vida (Véase <https://afectadosporlahipoteca.com/> y <https://coordinadoraviviendamadrid.com/>)

La historia de Richard y Josefina es paradigmática. Un matrimonio español con dos niñas que desde el inicio de su relación vivió en régimen de alquiler en el barrio madrileño de Vallecas. Ambos trabajaron durante muchos años, pagado con su esfuerzo la renta de 500-550 euros mensuales de su piso y el resto de las facturas de su vivienda, sin problemas.

Richard es mediador social y cultural y durante mucho tiempo estuvo contratado por el Ayuntamiento de Madrid hasta que eliminaron de los presupuestos municipales el servicio donde venía desarrollando su trabajo. Josefina fue enlazando contratos de trabajo en tiendas de ropa, en agencias para el empleo, en parques y jardines, etc. hasta que las consecuencias de la crisis económica entraron en su hogar, allá por el 2013, cuando los recortes en presupuestos y en plantillas la dejaron también sin empleo.

Cobraron todos los subsidios y ayudas a las que tuvieron derecho por sus años acumulados de cotización a la Seguridad Social. Cuando estos ingresos empezaron a reducirse, les resultó imposible hacer frente a todos sus gastos (renta de alquiler, suministros del hogar, ropa y comida) y tomaron conciencia de que debían abandonar la vivienda. Con miedo y angustia, sentimientos de fracaso y culpabilidad, en enero de 2015 se decidieron a ‘ocupar’ una vivienda vacía desde hacía más de cuatro años, propiedad de la entidad financiera BBVA en el antiguo barrio de Richard, Villaverde.

Y, ¿qué han hecho las instituciones por protegerles de la amenaza de verse viviendo en la calle? Desde 2007 hasta 2015 (Documento 1) han solicitado vivienda pública a la Agencia Social de Vivienda de la Comunidad de Madrid (antiguo IVIMA) y a la empresa Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, sin conseguir ninguna solución, debido a la escasez de viviendas y la enorme lista de demandantes. Especificamos hasta el 2015, porque en el momento en que se vieron en la situación de abandonar su piso de alquiler por falta de recursos económicos, y se alojaron en un piso abandonado, están penalizados por esta institución según el Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Documento 2).

Este Decreto determina los requisitos exigidos para las diferentes categorías de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda Social: Respecto a las Viviendas de Especial Necesidad en su artículo 14.1.f) exige a los demandantes “no encontrarse ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello y sin el consentimiento del titular” y en el caso de las Viviendas reservadas para situaciones clasificadas como Emergencia Social, se especifica en su artículo 19.d) que “en los casos de desahucio (el solicitante) debe disponer de título legal de ocupación de la vivienda”; requisitos por los que se cierra la puerta a la salida y regularización de situaciones de pobreza extrema con falta de vivienda. Dicho de otro modo, tras ocho años solicitando vivienda pública sin resultado, en el momento de mayor necesidad, la institución les da la espalda privándoles del acceso a los recursos públicos destinados a este tipo de circunstancias.

A finales de 2015 se celebró el juicio por ocupación de la vivienda, fijándose su **primer intento de desahucio en marzo de 2016**, el cual se logró parar por la interlocución que existía entre la Asamblea de Usera y el BBVA y un **segundo intento de lanzamiento en septiembre de 2017** que fue parado igualmente por gestiones de la Asamblea.

Se fijó su **tercera orden de desahucio para el 9 de marzo de 2018,** siéndoles comunicado con solamente siete días de antelación. A pesar de la experiencia de los dos anteriores intentos, en esta ocasión les resultó mucho más difícil hacer frente a la situación. Fue en este momento cuando en los colectivos de defensa de vivienda se planteó por primera vez la posibilidad de acudir a la ONU para comunicar al Comité Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC) el incumplimiento del artículo 11. (1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PI-DESC) por parte del Estado Español en caso de que se ejecutara el desalojo según lo previsto, es decir, sin posibilidad de realojo en una vivienda, y solicitar como “medida cautelar” la remisión por parte del CDESC a España una orden de suspensión del desalojo mientras no se provea de alternativa habitacional digna y adecuada.

La resolución del CDESC dictando medidas provisionales se recibió con entusiasmo y fue presentada rápidamente por Richard y Josefina en su Juzgado lo que facilitó la paralización del desalojo. Asimismo, presentaron copia en muchas instituciones tales como la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Madrid, el Defensor del Pueblo, Cruz Roja, Cáritas, Mensajeros de la Paz, etc. y la esperanza de que la resolución facilitaría el camino hacia un realojo estable y seguro, se fue perdiendo a medida que pasaban los meses sin percibir reacción alguna.

Por su parte, la Asamblea de Vivienda de Usera ha promovido distintas soluciones para los ocupantes de viviendas del BBVA (y de otras entidades) de nuestro colectivo, tales como la propuesta de compra al Ayuntamiento de Madrid, de dichos inmuebles o el aval del Ayuntamiento para la formalización de un contrato de alquiler social para los ocupantes. Ninguna tuvo éxito.

En noviembre de 2018, durante las gestiones de actualización de su expediente, Richard y Josefina sufrieron otro mazazo: su vivienda había sido vendida por el BBVA a Divaria-Cerberus con ellos dentro sin haber sido siquiera notificados de tal hecho. Dos meses más tarde, **el 20 de enero de 2019 llegaba la cuarta orden de lanzamiento,** la asamblea rápidamente pudo establecer una vía de comunicación con el mencionado fondo de inversión y negoció una paralización.

**La quinta orden de lanzamiento se programó para junio de este año,** estando Josefina embarazada de ocho meses. Ante la negativa del juzgado de paralizar el desalojo llegaron incluso a ser recibidos por el juez de su caso al que le presentaron la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, donde se exime de la responsabilidad criminal por la ocupación del piso a Josefina (Documento 3). Esta última gestión les concedió quince días más de tiempo en la vivienda, emplazando el **sexto intento de desahucio para el día 10 de julio**. En esta ocasión las conversaciones con el propietario fueron del todo infructuosas por lo que la Asamblea decidió realizar como acción de defensa y denuncia una acampada en la puerta de la vivienda de Richard y Josefina. Esta convocatoria fue muy mediática, lo que nos dio ocasión de difundir la denuncia de la situación de extrema necesidad y vulneración de derechos en bastantes medios de comunicación. Una vez más, como en cada intento de desahucio, esta familia ha dado la cara públicamente, en defensa de su vivienda y la del resto de familias afectadas por la crisis económica y la especulación inmobiliaria. Su situación, su sufrimiento y su lucha se reproducen en cientos de familias que llegan a nuestras asambleas a lo largo de toda España.

Evidentemente en una comunicación de estas características no hemos entrado en los detalles y pormenores necesarios para comprender la gravedad de la situación, pero están a su disposición si así lo precisa, siendo posible documentar decenas de casos más con similares características en la Comunidad de Madrid.

En julio el desalojo fue parado por la presión social y mediática, la solicitud de suspensión solicitada por Josefina en el Juzgado y la tercera resolución del CDESC (Documento 4), pero lamentablemente, a día de hoy, la amenaza sigue en pie. La sociedad civil organizada está manteniendo a raya los múltiples ataques que la sociedad infringe a las personas más vulnerables y castigadas, pero no siempre podemos con ello. En este contexto, vemos con preocupación y alarma la solicitud de la Comunidad de Madrid a jueces y fiscales de agilizar los trámites legales para combatir las ocupaciones ilegales de inmuebles, complementada con medidas en materia de vivienda enfocadas a la construcción y ayudas fiscales para quienes sí cuentan con recursos. No hay intención política de acercarse a la realidad de los más empobrecidos y vulnerables. (Documentos 5 y 6).

Al cierre de este escrito, hemos recibido notificación del dictamen adoptado por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respecto de la comunicación Nº37/2018 presentada por nuestra compañera Viviana (Documento 7), que se ha visto en similares circunstancias a las expuestas más arriba.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos tome en consideración la investigación de la desprotección del derecho a la vivienda de las familias en situación de pobreza en nuestro país, quedando a su disposición para ampliar cuanta información esté en nuestra mano facilitarle.

Por último, manifestar el expreso consentimiento de Josefina, Richard y la Asamblea de Vivienda de Usera para la divulgación de cuanta información se recoge en el presente documento.

Atentamente,

Asamblea de Vivienda de Usera